



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 205-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 21 de setiembre de 2022



VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, Resolución de Alcaldía N° 004-2022-A/MPMN, Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 097-2022-GIP/GM/MPMN, Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 198-2022-GIP/GM/MPMN, INFORME N° 174-2022-HAVV-RT-MPCDEM-SGSP-GSC/GM/MPMN, INFORME N° 2419-2022-SGSP-GSC-GM/MPMN, INFORME N° 032-2022-MAPG-IO-OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 3420-2022-OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 1310-2022-SP11/GPP/GM/MPMN, INFORME LEGAL N° 1171-2022-GAJ/GM/MPMN, INFORME N° 104-2022-CAHT-AL-CEEFM/GIP/GM/MPMN, INFORME N° 4391-2022-CEEFM/GIP/GM/MPMN, para la aprobación del Expediente de Ampliación de Plazo N° 02, Sin Incremento Presupuestal, de la Ficha Técnica de Actividad denominada: **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS DISPOSITIVOS, EQUIPOS Y MAQUINARIAS DE LA SUB GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO - DISTRITO MOQUEGUA - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA"**, y:



CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 que señala: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*; del mismo modo el artículo 1° de la mencionada ley señala que: *(...) "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"*, asimismo el artículo 6° establece: *"La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"*;



Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Alcalde: *"Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"*, concordado artículo 43° del mismo cuerpo legal, disponiendo que: *"Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo"*;



Que, conforme el tercer párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972, se establece que: *"Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas"*;

Que, el artículo IV de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Por otro lado, el artículo X indica que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;



Que, a través del DECRETO SUPREMO N° 184-2020-PCM, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19 y establece las medidas que debe seguir la ciudadanía en la nueva convivencia social; Asimismo mediante DECRETO SUPREMO N° 201-2020-PCM - Decreto Supremo que prorroga el Estado de Emergencia nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia de la COVID-19 y modifica el Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, además de sus modificatorias siguientes y conexas;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1275-2021-MINSA, de fecha 01 de diciembre de 2021, el Ministerio de Salud resolvió: **"Artículo 1.- Aprobar la Directiva Administrativa N° 321-MINSA/DGIESP-2021, Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2, que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución. Artículo 2.- Derogar la Resolución Ministerial N° 972-2020/MINSA"**;

Que, el Artículo Sexto de la Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, del 25 de marzo de 2019, en su artículo sexto, resuelve desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura, siendo el numeral N° 02, señala: *"Aprobar fichas de mantenimiento, ampliaciones de plazo y modificaciones presupuestales a los proyectos de inversión pública de impacto local"*



Que, según Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018-GM/MPMN; de fecha 23 de julio de 2018, se aprueba la Directiva *"Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de"*

MEZU/GIP/MPMN
POGE/GLEI/GM/MPMN
CAHT/AL/CEEFM/GIP/MPMN
Cc: A
GM
GAJ
GPP
GSC
OSLO
CEEFM
OTR



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 205-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 21 de setiembre de 2022

Mantenimiento de Infraestructura Pública ejecutados por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto", que tiene como objetivo: Establecer procedimientos de carácter Técnico – Administrativo, métodos y procedimientos de observancia obligatoria que permita normalizar y orientar el proceso de elaboración de ficha técnica, Ejecución de actividad, elaboración de informe final y la evaluación técnica financiera de las actividades de mantenimiento de inversión pública, que ejecutará la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto. Asimismo, como finalidad la de garantizar la legalidad, eficiencia, eficacia y transparencia en la ejecución de los recursos asignados, contribuyendo a la adecuada utilización del presupuesto público, destinado a las actividades de mantenimiento de la inversión pública y su funcionalidad en el ámbito Provincial y Local en la modalidad de ejecución presupuestaria directa;

Que, con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 097-2022-GIP/GM/MPMN, de fecha 27 de abril de 2022, resuelve: **"ARTICULO PRIMERO. – APROBAR** la Ficha Técnica denominada: **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVOS DE LOS DISPOSITIVOS, EQUIPOS Y MAQUINARIAS DE LA SUB GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO – DISTRITO MOQUEGUA – MARISCAL NIETO – MOQUEGUA"**; (...), conforme al siguiente detalle:

ACTIVIDAD : MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVOS DE LOS DISPOSITIVOS, EQUIPOS Y MAQUINARIAS DE LA SUB GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO – DISTRITO MOQUEGUA – MARISCAL NIETO – MOQUEGUA

MODALIDAD DE EJECUCIÓN : ADMINISTRACIÓN DIRECTA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : RECURSOS DETERMINADOS

PRESUPUESTO APROBADO : S/. 592,506.10 SOLES

PLAZO DE EJECUCIÓN : 90 DÍAS CALENDARIO

PIE DE PRESUPUESTO		
COSTO DIRECTO		487,659.33
GASTOS GENERALES	11.00%	53,642.53
GASTOS DE SUPERVISIÓN	5.00%	24,382.97
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	3.00%	14,629.78
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	2.00%	9,753.19
GASTOS DE DIFUSIÓN	0.50%	2,438.30
TOTAL DE PRESUPUESTO		592,506.10

Que, con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 198-2022-GIP/GM/MPMN, de fecha 07 de setiembre de 2022, resuelve: **"ARTICULO PRIMERO. – APROBAR** con eficacia al 21 de agosto de 2022, el Expediente de Modificación Presupuestal N° 01 y Ampliación de Plazo N° 01, Sin Incremento Presupuestal, de la Ficha Técnica de Actividad denominada: **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVOS DE LOS DISPOSITIVOS, EQUIPOS Y MAQUINARIAS DE LA SUB GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO – DISTRITO MOQUEGUA – MARISCAL NIETO – MOQUEGUA"**, (...), conforme al siguiente detalle:

ACTIVIDAD : "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVOS DE LOS DISPOSITIVOS, EQUIPOS Y MAQUINARIAS DE LA SUB GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO – DISTRITO MOQUEGUA – MARISCAL NIETO – MOQUEGUA"

Modalidad : Ejecución Presupuestaria Directa

Presupuesto Total : S/. 592,506.10 Soles

Modificación Presupuestal N° 01 : S/. 0.00 (Partidas Nuevas: S/. 152,258.41, Mayores Metrados: S/. 35,850.32 y Deductivo: S/. -188,108.73). Sin Incremento Presupuestal

Plazo Inicial de Ejecución : 90 días calendario (del 23/05/2022 al 20/08/2022)

Ampliación de Plazo N° 01 : 26 días calendario (del 21/08/2022 al 16/09/2022)

Total Plazo de Ejecución : 116 días calendario";

Que, mediante INFORME N° 174-2022-HAVV-RT-MPCDEM-SGSP-GSC/GM/MPMN, de fecha 15 de setiembre de 2022, el Ing. Henry Alexander Velásquez Vargas – Responsable Técnico, de la Ficha Técnica denominada: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS DISPOSITIVOS, EQUIPOS Y MAQUINARIAS DE LA SUB GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO – DISTRITO MOQUEGUA – MARISCAL NIETO – MOQUEGUA", remite a la Prof. Norma Yolanda Layme Maquera - Sub Gerente de Servicios Públicos, **EXPEDIENTE DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02**, y sugiere sea derivado a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras para su trámite;

Que, mediante INFORME N° 2419-2022-SGSP-GSC-GM/MPMN, de fecha 15 de setiembre de 2022, la Sub Gerente de Servicios Públicos, remite a la Gerencia de Servicios a la Ciudad, **EXPEDIENTE DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02**, de la Ficha Técnica denominada: "Mantenimiento preventivo y correctivos de los dispositivos, equipos y maquinarias de la Sub Gerencia de Servicios Públicos de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Distrito Moquegua – Mariscal Nieto – Moquegua". Siendo subsiguientemente trasladado con Proveído N° 5030-

AEZU/GIP/MPMN
POGE/CHIEFAL-GIP/MPMN
CAHU/AL-CHIEFEM-GIP/MPMN
C.c.
A
GM
GAI
GPP
GSC
OSLO
CHIEFM
OTM



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 205-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 21 de setiembre de 2022

GSC/GM/MPMN, de fecha 15/09/2022, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, para su atención y acciones necesarias;

Que, mediante INFORME N° 032-2022-MAPG-IO-OSLO/GM/MPMN, de fecha 16 de setiembre de 2022, el Ing. Merle Albert Pineda Gómez – Inspector de Obra, remite al Ing. Fabio Salas Valdez – Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, **CONFORMIDAD DE EXPEDIENTE AMPLIACIÓN DE PLAZO Nro.: 02**, del mismo que concluye y recomienda: "De acuerdo con la revisión de los folios correspondientes al **EXPEDIENTE TECNICO DE AMPLIACIÓN DE PLAZO Nro.: 02** de la ficha técnica denominada **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS DISPOSITIVOS, EQUIPOS Y MAQUINARIAS DE LA SUB GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO – DISTRITO MOQUEGUA – MARISCAL NIETO – MOQUEGUA Nro.: 273 Año 2022** este despacho concluye que dicho expediente cumple con los requisitos mínimos necesarios para su aprobación recomendando se derive a la oficina correspondiente para su trámite respectivo (...);

Que, mediante INFORME N° 3420-2022-OSLO/GM/MPMN, de fecha 19 de setiembre de 2022, el Ing. Fabio Salas Valdez – Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, remite a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, **CONFORMIDAD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02** de la Actividad denominada: **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS DISPOSITIVOS, EQUIPOS Y MAQUINARIAS DE LA SUB GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO – DISTRITO MOQUEGUA – MARISCAL NIETO – MOQUEGUA**", precisando al respecto que: "(...) **procede a brindar la CONFORMIDAD TÉCNICA**, el cual cumple con las directivas de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, así mismo recomienda su trámite correspondiente para su aprobación mediante Acto Resolutivo, según lo vertido en el **INFORME N° 032-2022-MAPG-IO-OSLO/GM/MPMN (...)**". Por lo que, es trasladado a través de Proveído N° 5400-GPP/GM/MPMN, a la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda para su opinión;

Que, mediante INFORME N° 1310-2022-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 20 de setiembre de 2022, el C. P. C. Pedro R. Catari Condori – Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, precisa en el cuarto párrafo: "Que, la Ficha Técnica de Mantenimiento en mención está en proceso de ejecución; dicho ampliación de plazo N° 02 no genera un incremento presupuestal. Asimismo la opinión presupuestal, no convalida los actos administrativos y/o técnicos aprobados por las Unidades Orgánicas correspondientes". Por lo que es de "**Opinión: Visto, los actuados favorables y considerandos se precisa continuar con el trámite correspondiente, toda vez que el expediente, no genera un incremento presupuestal; en ese contexto, corresponde aprobar vía acto resolutivo el expediente de ampliación de plazo N° 02 de la Ficha Técnica denominada "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS DISPOSITIVOS, EQUIPOS Y MAQUINARIAS DE LA SUB GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO – DISTRITO MOQUEGUA – MARISCAL NIETO – MOQUEGUA"**". Siendo trasladado con Proveído N° 5431-GPP/GM/MPMN, a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para su opinión legal;

Que, mediante INFORME LEGAL N° 1171-2022-GAJ/GM/MPMN, de fecha 21 de setiembre de 2022, el Abog. José Freddy Zeballos Zeballos – Gerente de Asesoría Jurídica, emite Opinión Legal, del cual sintetiza en el Numeral "**IV. OPINIÓN: En consecuencia, esta GERENCIA es de OPINIÓN que: 4.1 Resulta PROCEDENTE aprobar mediante Acto Resolutivo la Ampliación de plazo N° 02 de la ficha de Mantenimiento denominada: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS DISPOSITIVOS, EQUIPOS Y MAQUINARIAS DE LA SUB GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO – DISTRITO MOQUEGUA – MARISCAL NIETO – MOQUEGUA, por el plazo de veintidós (22) días calendario, comprendidos desde el día 16 de agosto de 2022 hasta el 08 de octubre del año 2022 (...)**". Consecuentemente, es remitida con Proveído N° 2251-2022-GIP/GM/MPMN, al Área de Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento, para su conocimiento y atención;

Que, a través del INFORME N° 104-2022-CAHT-AL-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 21 de setiembre de 2022, la Abog. Clara A. Hipahuanca Tapia – Asistente Legal de la CEEFM, previa evaluación remite proyecto de Resolución para su aprobación; misma que fue derivada a la Gerencia de Infraestructura Pública mediante INFORME N° 4391-2022-CEEFM/GIP/GM/MPMN;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2022-A/MPMN, de fecha 04 de enero de 2022, resuelve: "**ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR al ARQ. ALFREDO ZIRENA URÍA en el cargo de confianza de GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA. Nivel F-3 de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, comprendido en el D. Leg. N° 1057, Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), asumiendo el pago de sus servicios y demás beneficios con cargo al presupuesto institucional, la presente en su designación tiene su efectividad al 01 de enero de 2022**";

Por consiguiente, en merito a los considerandos expuestos y a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, D.S N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN;

SE RESUELVE:

AEZU/GIP/MPMN
PCGE/CEEFM-GIP/MPMN
CAHT/AL-CEEFM-GIP/MPMN
Cc
A
GM
GM
GPP
GSC
OSLO
CEEFM
OTI





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 205-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 21 de setiembre de 2022

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el Expediente de Ampliación de Plazo N° 02, Sin Incremento Presupuestal, de la Ficha Técnica de Actividad denominada: **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS DISPOSITIVOS, EQUIPOS Y MAQUINARIAS DE LA SUB GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO - DISTRITO MOQUEGUA - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA"**, cuyo expediente cuenta con quince (15) folios sueltos, 01 file A4 a cincuenta y cinco (55) folios y 01 CD, que forman parte de la presente resolución, conforme al siguiente detalle:

ACTIVIDAD	: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS DISPOSITIVOS, EQUIPOS Y MAQUINARIAS DE LA SUB GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO - DISTRITO MOQUEGUA - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA"
Modalidad	: Ejecución Presupuestaria Directa
Presupuesto Total	: S/. 592,506.10 Soles
Modificación Presupuestal N° 01	: S/. 0.00 (Partidas Nuevas: S/. 152,258.41, Mayores Metrados: S/. 35,850.32 y Deductivo: S/. -188,108.73). Sin Incremento Presupuestal
Plazo Inicial de Ejecución	: 90 días calendarios (del 23/05/2022 al 20/08/2022)
Ampliación de Plazo N° 01	: 26 días calendarios (del 21/08/2022 al 16/09/2022)
Ampliación de Plazo N° 02	: 22 días calendarios (del 17/09/2022 al 08/10/2022)
Total Plazo de Ejecución	: 138 días calendarios;

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR la ejecución del Expediente de Ampliación de Plazo N° 02, Sin Incremento Presupuestal de la actividad denominada: **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS DISPOSITIVOS, EQUIPOS Y MAQUINARIAS DE LA SUB GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO - DISTRITO MOQUEGUA - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA"**, a cargo de la Gerencia de Servicios a la Ciudad, consecuentemente el ejecutor deberá velar por el estricto cumplimiento de la Directiva "Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública ejecutados por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto" aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018-GM/MPMN; de fecha 23 de julio del 2018, quedando estrictamente prohibida la ejecución multianual de toda actividad de mantenimiento, por lo que su incumplimiento o inobservancia total o parcial será bajo responsabilidad administrativa y funcional.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento e inspección del Expediente de Ampliación de Plazo N° 02, Sin Incremento Presupuestal de la actividad denominada: **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVOS DE LOS DISPOSITIVOS, EQUIPOS Y MAQUINARIAS DE LA SUB GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO - DISTRITO MOQUEGUA - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA"**, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Servicios a la Ciudad el cumplimiento de la "Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo a exposición a SARS-CoV-2", así como los lineamientos y protocolos establecidos por los sectores competentes, bajo responsabilidad.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social, que remita copia del presente acto resolutivo a la Secretaría Técnica de Procedimiento Administrativo Disciplinario para que determine las responsabilidades que tuvieron lugar por la tramitación extemporánea del Expediente de Ampliación de Plazo N° 02, Sin Incremento Presupuestal de la actividad denominada: **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS DISPOSITIVOS, EQUIPOS Y MAQUINARIAS DE LA SUB GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO - DISTRITO MOQUEGUA - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA"**.

ARTICULO SEXTO.- NOTIFICAR, a Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Servicios a la Ciudad, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento.

ARTICULO SEPTIMO.- NOTIFICAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, para la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto - Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

AEZU/GIP/MPMN
BOGE/CELEM-GIP/MPMN
CAHU/AL/CEEFM-GIP/MPMN
Cc
A
GM
GAI
GPP
GSC
OSIO
CEEFM
OHH

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
ARQ. ALFREDO ELIAS ZIRENA URUA
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA